



Resolución	Expediente	Fecha
Nº 16/05196	2016-81-1020-02598	01/09/2016

VISTO: el oficio N° 2016/031959/2 de la Dirección General de Administración, en el cual se establece las innumerables consultas respecto al Llamado Externo N°16/16, previsto por Resolución N°16/04337, expediente 2016-81-1020-02598, habiéndose padecido error en cuanto al límite de edad establecido;

RESULTANDO:

- I) que se estima necesario dejar sin efecto el mismo y realizar un nuevo llamado, estableciéndose que aquellas personas que se inscribieron para el Llamado Externo N°16/16 dispuesto por Resolución N°16/04337, expediente 2016-81-1020-02598, quedarán automáticamente inscriptos en este nuevo llamado;
- II) que se estima conveniente la aprobación de un llamado a Registros de aspirantes a cumplir funciones de Operario II y las bases completas del llamado;
- III) que es necesario realizar la designación de quienes integrarán el Tribunal de selección;

CONSIDERANDO: que corresponde dictar el presente acto administrativo.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Art. 35 de la Ley Orgánica Municipal N°9.515;

EL INTENDENTE DE CANELONES

R E S U E L V E:

- 1.-**DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N°16/04337, que dispuso la realización del Llamado Externo N° 16/16.
- 2.-**AUTORIZAR** la realización de un Llamado Externo para la conformación de registros de Operarios II, para cumplir funciones en las distintas dependencias del Gobierno de Canelones, estableciéndose que aquellas personas que se inscribieron para el Llamado Externo N° 16/16 dispuesto por Resolución 16/04337, expediente 2016-81-1020-02598, quedarán automáticamente inscriptos en este nuevo llamado.
- 3.- **APROBAR** las bases que se adjuntan en actuación 8 de los presentes obrados.
- 4.- **POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese, siga Secretaría de Comunicaciones para su publicación. Cumplido con sus constancias, siga a la Unidad de Selección y Carrera Funcional.

Resolución aprobada en Acta 16/00388 el 01/09/2016

✔ **Firmado electrónicamente por Yamandu Orsi**

✔ **Firmado electrónicamente por Gabriel Camacho**